



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento con el estatuto de contratación de la entidad y demás normas concordantes, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ESTA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Hospital Santa Ana E.S.E. del municipio de Bolívar, Valle del Cauca, tiene como objeto la prestación de servicios de salud de acuerdo con su nivel de atención, bajo principios de eficiencia, calidad y oportunidad, orientando sus actuaciones al mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad. El cumplimiento de esta misión requiere disponer de una infraestructura física adecuada para el desarrollo de las actividades asistenciales y de apoyo, que ofrezca condiciones apropiadas para la atención de los usuarios y el desempeño del personal.

La planta física constituye un componente esencial de la capacidad institucional para prestar servicios de salud. Las condiciones de sus espacios, instalaciones y demás elementos constructivos inciden en la funcionalidad de las áreas de atención, la seguridad de pacientes y trabajadores, la limpieza de los ambientes y la conservación de los bienes institucionales. Por esta razón, su adecuación debe atender las necesidades técnicas identificadas y contribuir al mejoramiento de las condiciones en las cuales se desarrolla la prestación del servicio.

En este contexto, la entidad requiere ejecutar el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA", mediante las intervenciones previstas en sus documentos técnicos, especificaciones y presupuesto de obra. Estas actuaciones permitirán mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios comprendidos en el proyecto y fortalecer la infraestructura disponible para la atención de la población.

La necesidad comprende la ejecución de las actividades de obra y el suministro e instalación de los materiales y elementos contemplados en el presupuesto, con las características, cantidades y condiciones de calidad definidas en los documentos del proceso. Su ejecución requiere la participación de un contratista que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para desarrollar las intervenciones y entregar las áreas adecuadas conforme al alcance contratado.

Para atender esta necesidad, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 001598 del 30 de julio de 2026, mediante la cual efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de esa cartera, con cargo al rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud. En dicho acto administrativo se asignó al Hospital



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana.gov.co



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

Santa Ana E.S.E. la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$693.800.124), destinada al proyecto de adecuación de su planta física.

La asignación estuvo precedida de la evaluación de viabilidad técnica y de la recomendación del Comité Asesor para la Asignación de Recursos —CAAR—, efectuada en sesión del 5 de junio de 2026, según el Acta No. 70 de 2026. Este antecedente vincula la financiación otorgada con un proyecto de infraestructura identificado y viabilizado, cuya ejecución debe conservar correspondencia con las condiciones que sustentaron su aprobación.

De acuerdo con el artículo 2 de la resolución, los recursos tienen destinación exclusiva al fortalecimiento del nivel primario mediante el mejoramiento de la infraestructura física en salud, en los términos de los proyectos viabilizados. En consecuencia, la contratación deberá orientarse a materializar las adecuaciones aprobadas, respetando su alcance técnico y la destinación de los recursos.

Asimismo, el artículo 5 impone a la entidad beneficiaria obligaciones relacionadas con la adecuada ejecución de los recursos, el cumplimiento técnico y financiero del proyecto, la presentación de informes y la conservación de los soportes correspondientes. Por tanto, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita ejecutar las obras con condiciones verificables de calidad, cumplimiento y control, de conformidad con el estatuto y el manual de contratación institucional y las demás disposiciones aplicables.

La ejecución de las adecuaciones contribuirá al mejoramiento de los ambientes destinados a la prestación de los servicios, al desarrollo de las actividades del personal y a la conservación de la infraestructura hospitalaria. De esta manera, la inversión se orienta a fortalecer la capacidad institucional y a ofrecer espacios más adecuados para la atención de la comunidad, dentro del alcance del proyecto financiado.

Por lo anterior, se justifica adelantar el proceso de selección para contratar la ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA, de conformidad con los documentos técnicos, las especificaciones y el presupuesto de obra, en cumplimiento de la finalidad prevista en la Resolución 001598 del 30 de julio de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT
------	----------------------	----	------



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

10	OBRAS PRELIMINARES	UN	
100124	CERRAMIENTO TELA FIBRA TEJIDA H=2.10M	ML	78
100305	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	245
100321	DEMOL.REPELLO CIELO	M2	21
100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	90
100408	DEMOL.PISO GRANO PULIDO	M2	141
100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	36
100505	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	291
100510	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.ASBESTO CEMENTO	M2	291
100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	73
100543	DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	1.010
100607	CARGUE MATERIAL MANUAL	M3	78
100628	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOMETRO	M3K	4.134
APU-1	DISPOSICION FINAL BOTADERO AUTORIZADO	M3	78
13	ESTRUCTURAS		
131505	TUBO ESTRUCTURAL 76x 38x1.0MM	ML	181
14	MAMPOSTERIA		
140303	ALFAGIA CONCRETO A=15-20CM	ML	116
15	INSTALACIONES SANITARIAS		
150401	CANCELACION PTO.SANITARIO	PTO	36
150511	PUNTO SANITARIO PVC 2" [SIFON]	PTO	18
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2"	PTO	20
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	18
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
160611	VALVULA CIERRE ELASTICO ,1/2"	UND	19
160701	CANCELACION PTO.HIDRAULICO	PTO	36
160801	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2	PTO	36
17	INSTALACIONES ELECTRICAS		
	SALIDAS ALUMBRADO		



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

170404	SALIDA LAMPARA PVC .3/4"	UND	45
	SALIDAS SWITCHES		
170533	SALIDA S2 PVC	UND	96
	ILUMINACION INTERIOR		
170661	LAMPARA PANEL LED 120 x 30CM - 45 - 48W	UND	189
	SALIDAS - TOMAS		
170702	TOMA DOBLE GRADO HOSPITALARIO NARANJA	UND	7
170722	SAL TOMA 120 PVC	UND	100
170723	SAL TOMA 120 PVC - GFCI ZONA HUMEDA HOMOLOGADO	UND	13
	ILUMINACION		
	ILUMINACION INTERIOR		
172414	RETIRO LAMPARA	UND	189
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	213
18	ESTRUCTURA - CUBIERTA		
180918	LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM	M2	30
180441	C.F.LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	906
180443	C.F.LAMINA BOARD 8MM SIN JUNTA+VINOLO	M2	99
180445	TAPA INSPECCION PANEL 60X60CM	UND	4
182135	PERFIL CAJON HR C120X 60mm -2.0MM C.14	ML	350
180823	TEJA SANDWICH 1C-ACERO GALV-1C FOIL VINOLO E=30MM	M2	291
181105	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	36
181204	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM	ML	117
180635	RECORRIDO CUBIERTA TEJA CEMENTO	M2	1.046
19	REVESTIMIENTOS		
190116	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	M2	245
190514	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMx50-60 CM	M2	245
190204	REPELLO CIELO MALLA 1:2	M2	21
190302	PEND.IMPERMEAB.LOSA 6 A 10 CM MORT 1:2	M2	21
20	PISOS		



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.F

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

200108	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	M2	90
200226	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4	M2	90
200827	GUARDAESCOBA VINILO 1/2 CAÑA 2-3MM ROLLO	ML	220
21	CARPINTERIA MADERA		
210160	NAVE MAD.TIPO FORTEC (91-100)	UND	73
22	CARPINTERIA METALICA - ALUMINIO		
221303	MARCO ALUM. 0.81-1.00 M LISO - C/LUCETA	UND	73
25	APARATOS SANITARIOS		
250104	INCRUST.CERAMICA JGO 4 PZ ESTILO (A)	JGO	17
250305	BARRA SEGURIDAD AI-304 PLEGABLE	UND	2
250526	GRIFO LAVAPLATOS LINEA SENCILLA - 1 LLAVE	UND	2
250613	REJILLA SOSCO 6"x4" ALUMINIO"	UND	2
250624	SIFON ACOPLA DESAGUE LAVAPLATOS - CANASTILLA	JGO	2
250444	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	UND	19
250518	GRIFO LAVAMANOS MONOCONTROL LINEA MEDIA	UND	19
250423	SANITARIO LINEA ECONOMICA	JGO	16
250506	GRIFERIA HIDROSTATICA TANQUE SANITARIO	UND	16
250403	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET CF HG SOPORTE	UND	1
250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	JGO	1
250702	LAVAPLATOS DOBLE A.INOX 41-51 x 71-91CM PESTAÑA	UND	1
27	CERRADURAS		
270101	CERRADURA ENTRADA (CILIN)	UND	73
29	ESTUCO Y PINTURA		
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	2.507
290106	ESTUCO PLASTICO CIELO [PASTA]	M2	21
290109	ESTUCO ACRILICO	M2	278
290307	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	21
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	2.507
31	LIMPIEZA - VARIOS		



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: judicial@hsantana.gov.co



310105 LIMPIEZA GENERAL

M2 2.159

Nota: Los documentos anexos del proyecto forman parte integral del estudio previo.

3. INCLUSIÓN EN EL PAA

El proceso de selección se encuentra incluido en el PAA así:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
95122000	ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA	Octubre	Noviembre	1 Mes (5)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Presupuesto de entidad nacional	658.350.483 COP

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección y el contrato que se derive de él se regirán por la legislación colombiana y por el régimen especial de contratación aplicable al Hospital Santa Ana E.S.E. del municipio de Bolívar, Valle del Cauca. De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que estas entidades se rigen por el derecho privado y pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la actividad contractual de la entidad se desarrollará conforme a las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, su estatuto de contratación y las normas especiales que resulten aplicables.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal. Igualmente, dará cumplimiento a la publicación de su actividad contractual en el SECOP II, conforme a la adición efectuada por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

En el ámbito institucional, el Acuerdo No. 006 del 5 de junio de 2014, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, establece en el numeral 20.2.1.1:

"CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales de mayor cuantía, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el HOSPITAL



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

SANTA ANA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice”.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA, se atenderá, además, la regla especial derivada de su financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados mediante la Resolución 001598 del 30 de julio de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En efecto, el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en su texto vigente modificado por la Resolución 2053 de 2025, establece que la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación debe adelantarse mediante convocatoria pública, sin importar la cuantía.

Por lo anterior, el proceso se adelantará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, a través del SECOP II, en el módulo de régimen especial con ofertas, aplicando las disposiciones institucionales compatibles con los lineamientos ministeriales vigentes. Los términos de condiciones establecerán reglas claras de participación, evaluación y selección de la oferta más favorable, garantizando igualdad de oportunidades, transparencia y selección objetiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$658.350.483), financiados con cargo a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 001598 del 30 de julio de 2026, para el proyecto de adecuación de la planta física del Hospital Santa Ana del municipio de Bolívar, Valle del Cauca.

La estimación del presupuesto se sustenta en las actividades, cantidades y especificaciones técnicas previstas para la ejecución de las obras, así como en las cotizaciones con las que cuenta la E.S.E., las cuales constituyen soporte para la determinación de los costos del proyecto. Como complemento de esta justificación, se anexará al presente estudio previo el análisis del sector, en el que se examinarán las condiciones del mercado y los soportes económicos del presupuesto oficial.

El valor estimado comprende los costos directos de obra, los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad —AIU—, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos nacionales y territoriales aplicables. Igualmente, incluye los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su celebración, ejecución y liquidación.



“Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses”

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: luridicohsantana@gmail.com



5.1 FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista mediante pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta completar el 95% del valor del contrato.

El cinco por ciento (5%) final se pagará contra la liquidación del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las cuentas parciales deben estar Certificadas por el supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, Con los respectivos informes y memorias de cálculo.

2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EL Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al HOSPITAL la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
382	15 de octubre de 2026	\$658.350.483



6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DE ORDEN JURÍDICO.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que tengan capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato y que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La actividad de las personas naturales y la capacidad u objeto social de las personas jurídicas deberán permitir la ejecución de las obras de adecuación de la planta física del Hospital Santa Ana E.S.E. del municipio de Bolívar, Valle del Cauca.

Los proponentes, sus integrantes y representantes deberán encontrarse libres de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que les resulten aplicables. Esta circunstancia se declarará bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta, sin perjuicio de las verificaciones que efectúe el Hospital.

La propuesta deberá comprender la totalidad del objeto y de las actividades requeridas. No se aceptarán ofertas parciales.

Los documentos de la oferta y las respuestas a los requerimientos del Hospital deberán presentarse mediante las funcionalidades correspondientes del SECOP II, dentro de los plazos del cronograma, salvo los eventos regulados por el Protocolo de Indisponibilidad de la plataforma.

Participación de personas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia, representación y capacidad para contratar mediante los documentos expedidos por la autoridad competente de su país de origen o los medios equivalentes admitidos por su legislación.

Los documentos deberán permitir verificar, como mínimo, la existencia de la persona jurídica, su objeto o capacidad, su duración, la identidad de su representante y las facultades para presentar la oferta y celebrar el contrato. Si un documento no contiene toda la información, podrán aportarse documentos complementarios idóneos.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá aportarse el poder con facultades suficientes y las formalidades legalmente aplicables. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán con traducción al castellano, apostilla o legalización cuando corresponda, atendiendo su naturaleza y los tratados aplicables.

La obligación de establecer sucursal o cumplir otras condiciones para desarrollar negocios permanentes en Colombia se verificará cuando resulte legalmente exigible, sin confundirla con los requisitos para presentar la oferta.



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta dirigida al Hospital Santa Ana E.S.E., indicando el número y objeto del proceso, la identificación del oferente, sus datos de contacto y su compromiso de celebrar y ejecutar el contrato si resulta seleccionado.

La carta deberá estar suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente facultado. Cuando se actúe mediante apoderado, se adjuntará el poder correspondiente.

En las propuestas plurales deberán identificarse la forma asociativa y todos sus integrantes.

La carta contendrá las declaraciones sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones del proceso, veracidad de la información y compromiso de transparencia. Se utilizará el formato publicado por el Hospital o un documento que incluya íntegramente la información y las declaraciones exigidas.

Documento de identificación

Se aportará copia legible del documento de identificación de:

- a) El proponente persona natural.
- b) El representante legal de cada persona jurídica proponente.
- c) Cada integrante persona natural del consorcio o unión temporal y los representantes legales de sus integrantes personas jurídicas.
- d) El representante de la forma asociativa y el apoderado, cuando corresponda.

Los extranjeros aportarán cédula de extranjería, pasaporte u otro documento legalmente admisible, según su situación.

Acreditación profesional y aval de la propuesta

Por tratarse de un contrato que comprende actividades de ingeniería, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero con matrícula profesional vigente en la rama correspondiente al objeto contractual, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando quien suscriba la propuesta reúna estas condiciones, podrá otorgar directamente el aval. En caso contrario, deberá identificar al profesional que la avala y aportar su firma.

Se adjuntarán copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de su vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el consejo profesional competente.

El aval de la propuesta no sustituye la acreditación del personal mínimo requerido para ejecutar la obra.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Comutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales y las sucursales de sociedades extranjeras aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El documento deberá permitir verificar la existencia, representación, domicilio, capacidad u objeto social, duración y facultades del representante legal. La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando existan limitaciones para presentar la oferta o celebrar el contrato, se aportará la autorización del órgano competente, otorgada antes del cierre y suficiente para asumir los compromisos del proceso.

Si el certificado remite a los estatutos para determinar las facultades del representante, se adjuntará su parte pertinente.

Cada integrante persona jurídica de un proponente plural deberá acreditar estos requisitos individualmente.

Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil aportarán el certificado correspondiente, expedido dentro del mismo término. No se exigirá matrícula mercantil a quienes no estén legalmente obligados a tenerla.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los proponentes plurales aportarán un documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, que contenga:

- a) Nombre e identificación del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de todos sus integrantes.
- c) Manifestación expresa de la modalidad asociativa elegida.
- d) Porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria deberá ser del cien por ciento (100 %).
- e) Designación del representante y sus facultades para actuar en el proceso, celebrar y ejecutar el contrato.
- f) Reglas básicas de las relaciones entre los integrantes y sus responsabilidades.
- g) Para las uniones temporales, distribución de las actividades y alcance de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución.
- h) Duración de la forma asociativa, que deberá cubrir la vigencia de la oferta, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Compromiso de no modificar la composición, los porcentajes de participación ni la distribución de actividades, ni efectuar cesiones, sin la autorización previa del Hospital cuando corresponda.



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Los integrantes asumirán solidariamente el cumplimiento de la propuesta y del contrato. En las uniones temporales se distinguirá esta responsabilidad de la individualización de las consecuencias sancionatorias que legal y contractualmente correspondan.

La subsanación de documentos o firmas procederá únicamente cuando permita acreditar una forma asociativa existente antes del cierre. No podrá utilizarse para constituir el proponente plural después del vencimiento del plazo para presentar ofertas ni para modificar su identidad.

El proponente plural seleccionado deberá obtener su RUT y NIT y aportar la certificación de la cuenta bancaria para los pagos, en la oportunidad requerida por el Hospital.

Registro Único de Proponentes — RUP

La exigencia del RUP se sujetará a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital y a su incorporación expresa como requisito en los documentos del proceso.

Cuando sea exigido, el proponente individual y cada integrante del proponente plural obligado a inscribirse deberán aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre.

La inscripción deberá estar vigente y la información utilizada para acreditar los requisitos deberá encontrarse en firme en la oportunidad exigible. La renovación presentada oportunamente se verificará conforme a las reglas aplicables, sin desconocer los efectos de la información anterior que legalmente continúe vigente y en firme.

Las personas extranjeras no obligadas a inscribirse acreditarán directamente los requisitos mediante los documentos equivalentes señalados en el proceso.

Cuando el RUP no sea exigible, el Hospital verificará directamente la capacidad jurídica, experiencia y condiciones financieras y organizacionales mediante los documentos definidos para cada requisito.

Registro Único Tributario — RUT

El proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal aportarán copia de su RUT actualizado, cuando estén obligados a inscribirse en este registro.

La información deberá corresponder a la identificación y responsabilidades tributarias del respectivo proponente.

Para las personas extranjeras se atenderán sus obligaciones de inscripción y actualización conforme a la normativa tributaria aplicable.

Seguridad social y aportes parafiscales



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 PM a 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que le resulten exigibles.

Personas jurídicas

Se aportará certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal en los demás casos, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre.

Cuando la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, la certificación comprenderá el período transcurrido desde su constitución.

La certificación incluirá los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando correspondan. Si existe exoneración conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá indicarse expresamente su fundamento y alcance.

Si no tiene trabajadores vinculados ni obligaciones causadas por estos conceptos, deberá manifestarlo en la certificación.

Cuando suscriba el revisor fiscal, se adjuntarán copia de su tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. El Hospital podrá verificar directamente esta información.

Personas naturales

La persona natural acreditará su afiliación a salud y pensiones y el cumplimiento de los aportes legalmente exigibles, mediante certificaciones y soportes correspondientes al último período cuyo pago sea exigible al cierre.

Cuando tenga trabajadores a cargo, acreditará el cumplimiento de las obligaciones respecto de ellos. Las excepciones o condiciones especiales frente a la obligación de cotizar a pensiones deberán acreditarse mediante documento idóneo.

Proponentes plurales

Cada integrante acreditará individualmente el requisito, según su naturaleza jurídica. Durante la ejecución se verificará, además, el cumplimiento de los aportes y obligaciones relacionados con el personal de obra y el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción —FIC—, cuando corresponda.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad a favor del Hospital Santa Ana E.S.E. de Bolívar, Valle del Cauca, identificado con NIT 891.900.414-0, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial.

La garantía deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y durante noventa (90) días calendario contados desde el cierre. Su vigencia deberá ampliarse cuando resulte



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

necesario para cubrir el período hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía amparará los perjuicios derivados de:

- a) El retiro de la oferta después del cierre.
- b) La negativa injustificada del seleccionado a suscribir el contrato.
- c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento en las condiciones exigidas.
- d) La falta de ampliación de la garantía de seriedad cuando sea requerida conforme a las condiciones del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá identificar la forma asociativa y a todos sus integrantes, con sus documentos de identificación y porcentajes de participación.

Se aportará el documento de garantía y sus condiciones generales y particulares. Su contenido deberá corresponder al régimen contractual del Hospital y a los riesgos amparados.

La falta de presentación de la garantía con la oferta será causal de rechazo. Los defectos de una garantía aportada oportunamente podrán aclararse o corregirse cuando ello no implique constituir el amparo después del cierre ni alterar las condiciones de la oferta.

Antecedentes fiscales

El Hospital consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República respecto del proponente, sus integrantes y representantes, según corresponda legalmente.

Cuando exista un reporte que configure prohibición o inhabilidad para contratar, se aplicarán sus efectos. Las aclaraciones deberán sustentarse en información o decisiones de la autoridad competente.

La sola suscripción de un acuerdo de pago no se tendrá como prueba suficiente del levantamiento de una inhabilidad o de la exclusión del boletín.

Antecedentes disciplinarios

El Hospital consultará los antecedentes y las inhabilidades registrados por la Procuraduría General de la Nación respecto de las personas naturales y jurídicas a quienes resulte aplicable la verificación.

Se evaluará el alcance de las sanciones y restricciones vigentes, sin considerar que cualquier anotación constituye, por sí misma, una inhabilidad para contratar.

El Hospital podrá solicitar las aclaraciones necesarias dentro del término establecido para la evaluación o subsanación.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Antecedentes judiciales

El Hospital verificará los antecedentes judiciales de las personas naturales proponentes, de los integrantes personas naturales de proponentes plurales y de los representantes y apoderados, cuando corresponda.

La información se analizará para determinar la existencia de prohibiciones o inhabilidades legalmente aplicables. Una anotación o dificultad de consulta no se considerará automáticamente causal de rechazo, sin verificar previamente su alcance.

Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC

El Hospital consultará el RNMC respecto de las personas naturales a quienes corresponda la verificación, para establecer la existencia de restricciones para contratar derivadas del incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La existencia de una medida correctiva no generará automáticamente rechazo. Se verificará si se configura la prohibición legal y se valorarán los soportes de pago o las decisiones de la autoridad competente.

Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Esta verificación procederá respecto de las personas cuyas funciones, cargos u oficios impliquen una relación directa y habitual con menores de edad, en los términos de la Ley 1918 de 2018, modificada por la Ley 2375 de 2024.

Cuando corresponda, el Hospital solicitará la autorización previa y realizará la consulta antes de la vinculación o del inicio de las actividades respectivas.

La ejecución de obras dentro de un hospital no constituye, por sí sola, fundamento para extender esta exigencia a todos los proponentes y trabajadores. Su aplicación dependerá de las funciones y condiciones efectivas de contacto con menores.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM

Se aportará certificado vigente del REDAM de:

- a) El proponente persona natural.
- b) El representante legal de la persona jurídica proponente.
- c) Cada integrante persona natural del consorcio o unión temporal.
- d) El representante legal de cada integrante persona jurídica de la forma asociativa.

La certificación se exige respecto de las personas naturales señaladas, sin solicitar un certificado de obligaciones alimentarias a nombre de la persona jurídica.

El Hospital verificará los efectos de las inscripciones conforme a la Ley 2097 de 2021 y podrá solicitar las aclaraciones y actualizaciones necesarias antes de celebrar el contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción mediante el cual manifiesten su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano para prevenir y combatir la corrupción, y se comprometan a actuar con transparencia, honestidad y buena fe durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

Este compromiso comprende las actuaciones del proponente y de sus empleados, representantes, asesores y demás personas que actúen en su nombre.

El incumplimiento debidamente comprobado podrá dar lugar al rechazo de la oferta o, si ocurre después de la celebración del contrato, a su terminación anticipada, cuando resulte procedente conforme al régimen jurídico aplicable y a las condiciones contractuales, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Bolívar, Valle del Cauca, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En éste debe acreditar que el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Bolívar. Éste debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

DE ORDEN TÉCNICO

De SST

Acreditar certificado de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) establecido en la resolución 0312 del 2019 para empresas con riesgo V, expedido por la ARL con calificación igual a 95% con fecha menor a un año antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA GENERAL

Con el propósito de verificar la experiencia general del futuro Contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia general, de la siguiente manera:



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato de obra ofertado, garantizando experiencia acreditada general como contratista de obras públicas en contratos de infraestructura hospitalaria mediante contrato y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, en tres (3) contratos de obra, ejecutados y liquidados posterior a la entrada en vigencia de la NSR-10, inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. Consecutivo del RUP), donde se evidencie que los contratos contengan los siguientes códigos: 72102900, 72121400, 81101500, y la sumatoria de los contratos presentados expresada en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos, la cual debe ser igual o superior al doble del presupuesto oficial, y uno de los contratos debe ser de al menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto debe tener relación con construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en edificaciones hospitalarias con entidades públicas.

El proponente deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte del HOSPITAL.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada, tanto para la experiencia acreditada general como para la experiencia acreditada específica.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO 2, la experiencia general que hace parte de los presentes términos de condiciones.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos exigidos se declarará NO HABILITADO.

La exigencia de experiencia en infraestructura hospitalaria responde a la necesidad de seleccionar un contratista que conozca las condiciones técnicas y operativas propias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud. Esta experiencia permite verificar conocimientos previos en la ejecución de intervenciones que requieren coordinación de actividades, control de calidad, manejo de materiales y protección de los usuarios, del personal y de las instalaciones.

La acreditación de tres contratos busca comprobar una trayectoria en obras similares. La sumatoria equivalente al doble del presupuesto oficial y la exigencia de un contrato por un valor mínimo del ciento por ciento de dicho presupuesto se orientan a verificar experiencia acumulada y capacidad demostrada para ejecutar una intervención de magnitud económica comparable a la que se pretende contratar. Para los proponentes plurales, el aporte mínimo del sesenta por ciento por uno de sus integrantes busca que la estructura cuente con un miembro con trayectoria sustancial en las actividades requeridas.

Por su parte, los documentos de acreditación permiten comprobar el alcance, las cantidades y el valor de las obras efectivamente ejecutadas. En conjunto, estas exigencias



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

buscan reducir los riesgos de incumplimiento y deficiencias constructivas, proteger los recursos públicos y favorecer la entrega de las adecuaciones en las condiciones de calidad y oportunidad previstas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro Contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato de obra ofertado, garantizando experiencia acreditada específica en obras públicas en contratos de infraestructura hospitalaria mediante contrato, y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, en máximo un (1) contrato de obra aportado para la experiencia general, inscrito el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. consecutivo del RUP), ejecutado y liquidado posterior a la entrada en vigencia de la NSR-10, donde se evidencie que contenga alguno de los siguientes códigos: 95122000,, , 95122300, 95121700 y cuyo objeto sea construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en infraestructura hospitalaria con entidades públicas que contengan dentro de sus actividades las siguientes actividades y cantidades mínimas:

- Pintura en vinilo, y/o epóxica y/ o acrílica y/o alta asepsia: 2.528m²

- Suministro e Instalación de cielo falso en dry wall y/o pvc: 1.005 m²

El proponente deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte del HOSPITAL.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada, tanto para la experiencia acreditada general como para la experiencia acreditada específica.

Los contratos presentados para la experiencia específica acreditada deben ser diferentes a los contratos de la experiencia acreditada general, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO 2, la experiencia específica que hace parte de los presentes términos de condiciones.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos exigidos se declarará NO HABILITADO.

La exigencia de experiencia específica en actividades de pintura e instalación de cielos falsos en infraestructura hospitalaria responde a la necesidad de comprobar que el contratista haya ejecutado trabajos directamente relacionados con las adecuaciones previstas. Estas actividades requieren conocimientos en preparación de superficies, aplicación de recubrimientos, instalación de elementos y control de acabados, atendiendo las condiciones de higiene, seguridad y funcionalidad propias de los espacios destinados a la prestación de servicios de salud.

Las cantidades mínimas de 2.528 m² de pintura y 1.005 m² de cielos falsos buscan verificar experiencia en la planificación y ejecución de estos trabajos, incluyendo la organización del personal, el suministro de materiales y el control de calidad sobre volúmenes definidos de obra. Su acreditación en un mismo contrato permite comprobar que el proponente ha coordinado ambas actividades dentro de una misma intervención, como antecedente de su capacidad para desarrollar los componentes requeridos y reducir los riesgos de retrasos, reprocesos y deficiencias en los acabados.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Serán hábiles las propuestas que relacionen:

Las hojas de vida de los profesionales solicitados, deben presentarse con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral. Además, debe estar contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	% DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

1	Director de obra	20%	Ingeniero Civil o Arquitecto, postgrado en Gerencia y Dirección de Obras y Magister en ingeniería civil	Experiencia general: Mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional Experiencia específica: Director de obra en un (01) contrato cuyo objeto sea la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en infraestructura hospitalaria con entidades públicas cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.
2	Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto, postgrado en gerencia de proyectos	Experiencia general: Mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional Experiencia específica: contratista y/o residente de obra y/o director de obra, en tres (03) contratos de obra cuyo objeto sea la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en infraestructura hospitalaria con entidades públicas.
3	Inspector de Obra	100%	Tecnólogo en obras civiles	Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Tecnólogo o inspector de obra, en uno (01) contrato de obra cuyo objeto sea la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en infraestructura hospitalaria con entidades públicas cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.
4	Inspector SISO	50%	Técnico Laboral o tecnólogo en Seguridad Ocupacional	Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha del título obtenido o la tarjeta o matrícula.

Certificaciones experiencia: Se deben aportar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la entidad pública y/o privada contratante, en donde se demuestre la participación del profesional en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado, acompañadas del acta de recibo final y Acta de Liquidación.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Cargo, Actividad u objeto desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma persona competente quien certifica

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 PM y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 PM y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

solicitada, NO se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia profesional.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días, y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajos se contabilizará sólo una (1) vez dicho período.

Junto con su propuesta el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o del consejo que corresponda (si aplica).
- Certificación de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios
- Copia de los diplomas y/o actas de grado con los que se acredite los estudios de educación superior.
- En caso de títulos obtenidos en el extranjero se deberá anexar la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de educación Nacional (Resolución 20797 de 2019, o aquella que lo modifique).
- Carta de compromiso firmada en original del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en proyectos objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a la dedicación y obligaciones solicitadas en el presente documento.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación NO será tomada en cuenta para su evaluación. Las actas, contratos y demás, no son por sí solas válidas como certificación. El no cumplimiento del total de los requisitos anteriores y el total del personal requerido será causal de no habilitar la propuesta.

La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

Justificación personal mínimo requerido:

1. DIRECTOR DE OBRA

Necesidad del rol: Se requiere para dirigir técnicamente el proyecto, coordinar los frentes de trabajo y resolver las situaciones que puedan comprometer la calidad, el presupuesto y el plazo de ejecución.

Formación académica: La Ingeniería Civil o la Arquitectura proporcionan las competencias para interpretar y ejecutar las intervenciones. El posgrado en Gerencia y Dirección de Obras



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

fortalece la planeación y administración de recursos, mientras que la maestría en Ingeniería Civil aporta herramientas para analizar y sustentar las decisiones técnicas.

Experiencia: La trayectoria profesional y la experiencia como director de obras hospitalarias permiten identificar dificultades constructivas, coordinar intervenciones y anticipar riesgos que puedan afectar la infraestructura y la prestación de los servicios de salud.

2. RESIDENTE DE OBRA

Necesidad del rol: Su presencia permanente permite organizar y controlar diariamente los trabajos, coordinar al personal y verificar el cumplimiento de las especificaciones y del cronograma.

Formación académica: La Ingeniería Civil o la Arquitectura permiten interpretar planos y resolver situaciones de ejecución. El posgrado en Gerencia de Proyectos complementa estas capacidades con herramientas para controlar actividades, recursos, costos y riesgos.

Experiencia: La experiencia en ejecución, residencia o dirección de obras hospitalarias aporta conocimiento práctico sobre la coordinación de especialidades, las restricciones de intervención y la solución oportuna de dificultades, reduciendo errores y reprocesos.

3. INSPECTOR DE OBRA

Necesidad del rol: Se requiere para apoyar al residente en el seguimiento continuo de las actividades, verificar materiales y cantidades ejecutadas y detectar oportunamente desviaciones frente a las especificaciones.

Formación académica: La formación tecnológica en Obras Civiles proporciona conocimientos aplicados sobre procedimientos constructivos, interpretación de planos, mediciones y control de materiales, acordes con las funciones de inspección en campo.

Experiencia: La experiencia como inspector en obras hospitalarias permite reconocer condiciones de ejecución, identificar defectos y mantener registros confiables del avance, facilitando su verificación por la residencia y la interventoría.

4. INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO — SISO

Necesidad del rol: Se requiere para verificar las medidas de prevención de accidentes, inspeccionar las condiciones de trabajo y controlar los riesgos que puedan afectar a trabajadores, pacientes, visitantes y personal del Hospital.

Formación académica: La formación técnica o tecnológica en Seguridad Ocupacional aporta conocimientos para identificar peligros, verificar medidas de protección y apoyar la aplicación de los procedimientos de trabajo seguro.

Experiencia: La experiencia mínima de dos años busca acreditar familiaridad práctica con la identificación de condiciones inseguras, el seguimiento de acciones correctivas y la respuesta ante incidentes. Para este proyecto, resulta pertinente que dicha experiencia esté relacionada con obras de construcción o adecuación.

CERTIFICACIÓN COMERCIAL CONGESTORES DE RCD



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

Para efectos de asegurar la disposición de los residuos de construcción y demolición, el proponente deberá entregar con la propuesta CERTIFICACIÓN COMERCIAL CON GESTORES DE RCD para la disposición final de los mismos junto con la licencia ambiental.

DE ORDEN FINANCIERO

El Hospital hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$IL \geq 60,0$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 15 \%$
Razón de Cobertura de Intereses	$CI \geq 15$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\geq 0,15$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\geq 0,15$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	600
FACTOR DE CALIDAD	200
APOYO MANO DE OBRA LOCAL EN EL PROYECTO	97.5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	50
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TOTAL	1000

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (600 PUNTOS)

EL HOSPITAL verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria pública, a través de compras y contratos. Al momento de efectuar la evaluación, se



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

garantizará una selección objetiva, para escoger el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

La evaluación jurídica que efectuará EL HOSPITAL no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente término de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de verificación de requisitos mínimos de experiencia del proponente, experiencia del personal, capacidad financiera y operativa, y posteriormente a la evaluación de los factores de calificación.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro de los Términos de evaluación, EL HOSPITAL podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que EL HOSPITAL traslade a los proponentes los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

El Comité evaluador efectuará primero la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero el cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente término de condiciones.

Finalmente se efectuará la verificación aritmética de la propuesta económica para únicamente aquellas propuestas que se encuentren habilitadas en los requisitos jurídicos, condiciones de experiencia y requisitos financieros.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas de este término de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas. Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica para la asignación de puntaje.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- a) Se procederá a verificar las cantidades de obra del FORMULARIO No. 1 presentado, y las cantidades oficialmente entregadas en los términos de condiciones. En caso de presentarse cualquier diferencia, EL HOSPITAL procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los términos de condiciones.
- b) Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el FORMULARIO No.1, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.
- c) Se revisará el análisis de formato de AIU – administración, imprevistos y utilidades
- d) La propuesta que presente un error aritmético en el valor de la propuesta, superior al uno por ciento (1%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- e) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior, así como aquellas en las cuales por lo menos uno del valor unitario de sus ítems superen el valor del presupuesto oficial.
- f) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del FORMULARIO No. 1 (corregidas si fuere el caso), por el valor de los precios unitarios presentados. Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.
- g) Por cada error aritmético o inconsistencia de las cantidades oficiales de obra multiplicadas valor Precios Unitarios, entre las propuestas habilitadas se descontarán dos (2) puntos del puntaje final obtenido

EL HOSPITAL evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en los Términos de condiciones.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Término de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra al cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en los Términos de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: judicial@hsantana@gmail.com



requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EL HOSPITAL a partir del valor total corregido de las Ofertas debe asignar máximo Seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Geométrica
Media Aritmética Baja
Mediana con valor absoluto

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 00 a 33	1	Media Geométrica
De 34 a 66	2	Media aritmética Baja
De 67 a 99	3	Mediana con valor absoluto

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.



Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * (1 - (\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B})) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * (1 - (\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B})) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

C. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:



La Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (200 puntos)

El puntaje para el **FACTOR DE CALIDAD** se asignará así:



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios ejecutados, el proponente para obtener el puntaje deberá presentar un SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD, específico para el presente proyecto, donde se incluya los requerimientos específicos, los recursos, la metodología de control e inspección, procesos y procedimientos previstos para la ejecución del objeto contractual.

a) El sistema de control de calidad debe presentar los siguientes capítulos El proponente deberá presentar la descripción de los siguientes lineamientos generales:

- I. Objetivo y alcance
- II. Referencias normativas
- III. Marco conceptual
- IV. Metodología del plan
- V. Campo de aplicación
- VI. Responsabilidades de la dirección y del personal
- VII. Política de calidad
- VIII. Liderazgo y compromiso
- IX. Organigrama
- X. Riesgos y oportunidades
- XI. Objetivos de la calidad
- XII. Medición de los objetivos
- XIII. Elementos de entrada
- XIV. Elementos de salida
- XV. Soporte
- XVI. Operación
- XVII. Evaluación del Desempeño

b) El proponente deberá presentar la descripción de los siguientes lineamientos documentales y de registro:

- I. Documentos de referencia del plan de calidad
- II. Identificación de documentos y datos
- III. Control de documentos y datos
- IV. Revisión y aprobación de documentos y datos
- V. Socialización de los documentos
- VI. Acceso a los documentos y datos
- VII. Organización y protección de registros
- VIII. Almacenamiento de los registros
- IX. Requisitos de legibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad de los registros.
- X. Métodos para asegurar la disponibilidad de los registros
- XI. Registros que se proporcionaran al cliente
- XII. Eliminación de registros

c) El proponente deberá presentar la descripción de la comunicación con la



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

entidad:

- I. Responsable de la comunicación
- II. Medios empleados para la comunicación
- III. Registro de la comunicación
- IV. Procedimiento para la atención de quejas, reclamos o sugerencias

d) Se deberá indicar de forma detallada el procedimiento a seguir para cada una de las siguientes gestiones:

- I. Gestión de proyectos
- II. Control de cambios
- III. Gestión de recursos
- IV. Gestión de la información
- V. Control de procesos
- VI. Inspección y pruebas
- VII. Seguimiento y medición del desempeño
- VIII. Acciones correctivas y preventivas
- IX. No conformidades y acciones correctivas
- X. Auditorias
- XI. Registro de calidad
- XII. Calificación y evaluación de proveedores.

e) Control de calidad de las actividades técnicas

Incluir el proceso de control de calidad que se debe llevar a cabo en las etapas de planificación, ejecución, verificación, y acción (en caso de ser necesario).

f) Procedimiento detallado para la verificación de las actividades técnicas:

- I. Incluir las actividades a ejecutarse durante el proyecto.
- II. Cronograma detallado de cada una de ellas en software especializado (Ms Project o Primavera), donde se indique el inicio y fin de cada actividad, holgura, fecha de inicio temprana, fecha de inicio tardía, fecha de finalización temprana, fecha de finalización tardía, y predecesoras.
- III. Cuadro de inversión semanal programada consistente con el cronograma detallado
- IV. Recurso humano que se empleará para cada una de las actividades. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.
- V. Equipos y maquinaria requeridos para la ejecución de cada actividad.

mipg

"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- VI. Lista de precios básicos de materiales. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.
- VII. Posibles proveedores.
- VIII. Sistema de medición.
- IX. Pruebas o ensayos requeridos para cada actividad.
- X. Responsables del seguimiento.
- XI. No conformidades de cada actividad.
- XII. Proceso de entrega de cada actividad a la interventoría.
- XIII. Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. El APU se debe entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

g) Análisis de riesgos

Se debe incluir un análisis detallado de los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato, el tratamiento requerido para mitigar el riesgo, la persona o cargo responsable de la implementación del tratamiento, la etapa en la que se debe realizar y el producto entregable.

h) Plan de inspección, ensayo, y control de calidad

El oferente deberá indicar las pruebas y ensayos que se deben realizar durante la ejecución del proyecto, indicar si se requieren tomas de muestras, una fecha posible de ejecución, de acuerdo al cronograma de la obra, y la fecha de entrega de los resultados. Es fundamental indicar que las pruebas o ensayos mencionados deben cumplir con las especificaciones y las normativas vigentes.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

i) Cierre de la obra

- I. Inspecciones finales
- II. Aceptación del producto final
- III. Desmovilización y retiro de equipos
- IV. Entrega y recepción
- V. Entrenamiento del usuario final
- VI. Gestión de residuos
- VII. Cierre financiero
- VIII. Lecciones aprendidas
- IX. Informes finales
- X. Archivado de documentos
- XI. Revisión posterior a la implementación
- XII. Cierre administrativo

El sistema de control de calidad debe permitir que la entidad contratante identifique la secuencia entre las actividades, por lo que se evaluará la viabilidad sistemática y estructurada para cada una de las secuencias que permitan asegurar la calidad y las metas requeridas por la entidad; por lo que el proponente debe asignar atributos de cumplimiento obligatorio y medible durante la ejecución del contrato.

En caso de que el sistema de control de calidad formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones en forma coherente, lógica e integral soportando los recursos que participan, el proponente obtendrá Doscientos (200) PUNTOS. En caso contrario no se asignarán los correspondientes puntos por cada criterio.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD (MAX. 200 PUNTOS) CRITERIO	PUNTAJE
1. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral a.	10
2. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral b.	10
3. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral c.	10
4. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral d.	30
5. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral e.	20
6. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral f.	30
7. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral g.	20
8. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral h.	30



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

9. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral i.

40

En caso que no se cumpla o no se entregue uno o alguno de los subnumerales que componen los literales anteriores, no se otorgará el puntaje correspondiente del literal.

La asignación de hasta doscientos (200) puntos por la presentación de un sistema de control de calidad específico para el proyecto se fundamenta en la necesidad de valorar la planificación técnica y los mecanismos de verificación que propone cada oferente para ejecutar las adecuaciones de la infraestructura hospitalaria. Este factor permite evaluar la organización de los recursos, la secuencia de las actividades y los controles previstos para obtener obras conformes con las especificaciones contractuales.

Los componentes exigidos permiten relacionar el cronograma, los recursos humanos, los materiales, los equipos y los costos de ejecución, así como identificar riesgos, establecer inspecciones y ensayos, documentar resultados y definir el tratamiento de las no conformidades. Su valoración busca reducir la posibilidad de defectos constructivos, retrasos y reprocesos, y facilitar el seguimiento de la calidad de las intervenciones.

La distribución del puntaje entre los nueve componentes reconoce su contribución al control integral del proyecto y otorga mayor peso a los procedimientos de ejecución, la verificación técnica, las inspecciones y el cierre de la obra, por su incidencia directa en la conformidad y entrega de las adecuaciones. Los compromisos ofrecidos por el adjudicatario deberán incorporarse a sus obligaciones contractuales y ser verificables por la interventoría, de manera que el puntaje corresponda a medidas concretas y exigibles durante la ejecución.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL EN EL PROYECTO (97.50 PUNTOS)

Se otorgarán NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5) puntos adicionales al proponente que dentro de su propuesta relacione:

Que para la ejecución del proyecto empleará como mínimo cinco (5) personas de mano de obra operativa residentes en el Municipio de Bolívar

Para estos puntos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente con fecha no superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria
- Carta de compromiso de la mano de obra firmada en original por el personal propuesto.

Los puntos serán distribuidos de la siguiente manera:



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: luridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

TOTAL, DE PERSONAL PROPUESTO	TOTAL DE PUNTOS
Cinco (5) personas o más	97.5
Cuatro (4) personas	50
Entre una (1) y tres (3) personas	30

Para el personal propuesto se deben anexar el total de los documentos requeridos anteriormente, de lo contrario se asignarán cero (0) puntos.

La vinculación de mano de obra local en la ejecución de las adecuaciones busca que la inversión pública contribuya a generar oportunidades de empleo e ingresos para los habitantes del municipio de Bolívar, Valle del Cauca. Esta medida permite incorporar las capacidades laborales disponibles en el territorio y promover la participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto, atendiendo los perfiles y competencias requeridos para las actividades de obra.

En consecuencia, el contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes sobre contratación de mano de obra local y gestionar las vacantes mediante los mecanismos legalmente establecidos. La vinculación efectiva y la acreditación de la residencia se verificarán durante la ejecución contractual, con seguimiento de la interventoría y mediante los soportes correspondientes.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (50 PUNTOS)

La entidad asignará cincuenta (50) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para esto debe presentar:

- FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Los proponentes presentarán certificación de acuerdo a los establecido en la Ley 816 de 2003, que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán ciertos criterios contemplados en los términos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la cedula de ciudadanía del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número de documento y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignaran al proponente máximo cincuenta (50) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios Nacionales	50
Servicios mixtos con más del 50% nacional	30
Servicios mixtos con menos del 50% nacional	20
Servicios extranjeros	10

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se adjunta matriz de riesgos.

8. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Para efectos del motivo contractual el lugar de ejecución se fija en el Municipio de Bolívar Valle.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Por la tipología contractual el presente contrato tendrá interventoría.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista adquiere la obligación de mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o reproducciones relacionadas con la ejecución del contrato, y acepta expresamente que toda la información a la que tenga acceso o reciba en virtud de la relacionada que derive del contrato, se considera confidencial, y por lo tanto no puede ser divulgada ni transferida. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad de vigilancia y control ciudadano durante todas las etapas contractuales.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

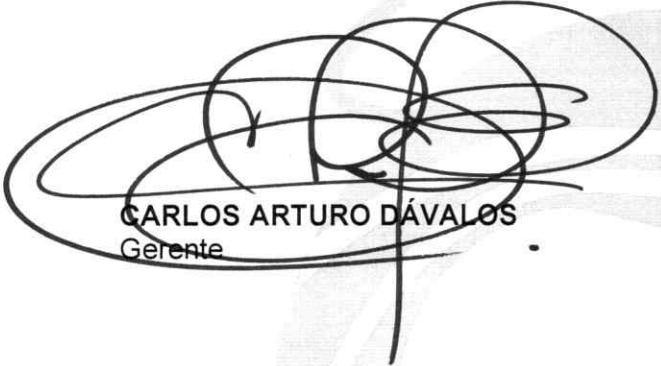
Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Estabilidad de la obra: El contratista deberá constituir una garantía de estabilidad de la obra en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y cinco (5) años adicionales.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Se firma el 19 de octubre de 2026.


CARLOS ARTURO DÁVALOS
Gerente



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com